

EXENTA Nº 0501 /

PUDAHUEL, 23 de septiembre 2024

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.ZAC)
VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250, del año 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 28 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 16 de enero de 2024, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 14, del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.
- h) Lo establecido en el DFL N° 29 (H) de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que en sus artículos 4 y 80 consagra la subrogación de cargos por el solo ministerio de la ley.
- i) PRO LOG 01 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que regula la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios y gestión de contratos.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de adquirir **“CÁMARAS CORPORALES PARA LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL”**, en conformidad a lo requerido mediante Formulario de Requerimiento N°1, de fecha 16 de septiembre de 2024, y las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.

- b) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la adquisición requerida, en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme con el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en el literal c) de los Vistos.
- d) Que, el monto estimado para esta contratación no excede las quince mil (15.000) UTM, razón por la que se encuentra exenta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme con lo normado en las resoluciones citadas en el Visto f).
- e) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para la adquisición de cámaras corporales señalado en el Considerando a) precedente.

RESUELVO:

- 1) Llámase a Licitación Pública para la adquisición de **“Cámaras Corporales para la Dirección General de Aeronáutica Civil”**.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas
 - 2.3 Criterios invalidantes, pauta de evaluación
 - 2.4 Formato de identificación del proponente.
 - 2.5 Formatos de Declaraciones.
 - 2.6 Formato de presentación de oferta económica.
 - 2.7 Texto de contrato tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUIRIR “CÁMARAS CORPORALES PARA LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL”

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para adquirir **“CÁMARAS CORPORALES PARA LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL”**.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
	03 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	03 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
CIERRE DE PROPUESTA.	15 DÍAS CORRIDOS, DESDE LA PUBLICACIÓN.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 15:01 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 05 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 04 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES, DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. (LA ADJUDICACIÓN SERÁ NOTIFICADA SÓLO CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTÉ TOTALMENTE TRAMITADA)
ELABORACIÓN Y CELEBRACION DEL CONTRATO.	DENTRO DE 04 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

- II.1** El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, , Formulario de presupuesto, Formato de identificación de proponentes y Formato de declaraciones, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2** La presente propuesta y la Orden de Compra que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se regirán por estas Bases de Licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante

de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el **Capítulo “De la evaluación y adjudicación”**, de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de \$136.588.200.- (Ciento treinta y seis millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos pesos) I.V.A. incluido.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil realizará la Orden de Compra al oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el Contrato.
- II.8 El adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10** Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl) y acreditado, estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11** Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluido en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar la visita a terreno, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de 30 días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.12** La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.
La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.
La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1** Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del reglamento de la ley de compras públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a prestar los trabajos contratados por la institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2** No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N.º 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

V.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los tres (03) días corridos siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de tres (03) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “archivos adjuntos de esta licitación”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que -una vez totalmente tramitado- se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

VI.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

VII.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VIII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas, Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo

establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en **cuatro (4) sobres separados: un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.**

El sobre en **soporte papel o físico N°1** se denominará N°1 **“Garantía de seriedad de la oferta”**

Los sobres en **soporte electrónico** se deberán rotular de la siguiente forma: **N° 2 “Aspectos administrativos” (A), N° 3 “Aspectos técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos económicos” (E).** Estos sobres deben ser presentados en formato (.pdf) para ser leídos en el sistema operativo Windows con el programa Adobe Acrobat.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado “Garantía de seriedad de la oferta”, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Logística del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central, ubicadas en Omar Page N° 2070, interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez, comuna de Pudahuel, Santiago, dentro de los diez y seis (16) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, de lunes a viernes entre las 08:30 A 15:00 horas; y el día del cierre de la propuesta entre las 8:30 a 12:00 horas, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar: “Garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2271-XX-XXXX”.

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR) por un monto total de \$2.049.000.- (dos millones cuarenta y nueve mil pesos), o por UF xxxxx (xxxx Unidades de Fomento), según corresponda. Este documento de garantía deberá tener una vigencia de, a lo menos, noventa (90) días corridos contados posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N°251 de 1931. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deben ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico ivillablanca@dgac.gob.cl. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (sobre electrónico N°2 “Aspectos administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, en papel o electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas de papel o electrónicas, a las ofertas presentadas, de acuerdo con el orden de ingreso en el Portal.

VIII.2 El sobre electrónico Nº 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VIII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto en las presentes bases de licitación.

VIII.2.2 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente, persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones.

VIII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma.

La declaración a que hace mención en el numeral VIII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

VIII.3 El sobre soporte electrónico Nº 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VIII.3.1 Presentar Certificación ISO 9001:2015.

VIII.3.2 Señalar plazo de entrega.

VIII.3.3 Presentar órdenes de compra, contratos o facturas de las adjudicaciones desarrolladas dentro del ámbito de entidades públicas.

VIII.3.4 Características técnicas de los productos.

VIII.3.5 Cumplimiento de requisitos formales.

VIII.3.6 Programa de Integridad.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases administrativas, bases técnicas, aspectos invalidantes y pauta de

evaluación, que permita a la comisión evaluadora valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VIII.4 El Sobre Electrónico N.º 3, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la Oferta Económica de la propuesta, señalando el(los) precio(s) neto del servicio.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el(los) precio(s) que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

El(los) precio(s) requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberá(n), además, ser subido(s) a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

El Plazo de vigencia de la Oferta no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos. Las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que acepta la señalada en estas Bases Administrativas.

Los Sobres mencionados en los puntos **VIII.1, VIII.2, VIII.3 y VIII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII** de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VIII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y se declare posteriormente su admisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VIII.2, VIII.3 y VIII.4 de las presentes Bases Administrativas.

IX.- DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura del sobre papel N°1 “**Garantía por Seriedad de la Oferta**”, y de los **sobres Electrónicos, N° 2 “Aspectos Administrativos”, N.º 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la licitación, a las **12:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del sobre papel N° 1 “**Garantía de seriedad de la oferta**”, prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos N° 2 “**Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 “**Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 “**Aspectos Económicos” (E)**.”

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la mencionada Plataforma.

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en la oficina de Finanzas del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central, ubicada en Avda. Omar Page N°2070, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección logística del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central.

En la apertura de los Sobres N° 2 “**Aspectos Administrativos**”, N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T) y N° 4 “**Aspectos Económicos**” (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 48 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de dos (02) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de cuarenta y ocho (48) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha de envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

X.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

X.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

X.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación contenida en las Bases Técnicas de la presente Licitación, en un plazo no superior a ocho (08) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **45% para los Aspectos Técnicos, un 47% para los Aspectos Económicos, 3% para el Criterio Programa de Integridad y un 5% para el cumplimiento de Requisitos Formales.**

La D.G.A.C., adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de existir empate en el puntaje final, para efectuar el desempate se considerarán los siguientes criterios, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

1. Si en el puntaje total de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en la **Evaluación Económica**.
2. Si aún se mantiene el empate entre dos o más oferentes, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor porcentaje en la **Evaluación Técnica**.
3. Si se mantiene el empate, se adjudicará al primer oferente que presentó su oferta en el portal de mercado público.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de 48 horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal mercado público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el Informe de Evaluación. En ese mismo informe, consignará la evaluación final y la sugerencia de adjudicación, la deserción o inadmisibilidad, según corresponda, actuaciones que deberán verificarse dentro del plazo de **cuatro (04) días** corridos, contados desde la apertura de las ofertas.

- X.3** Dentro de los cuatro (04) días corridos siguiente a la fecha de emisión del Informe de Evaluación la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean adjudicadas, procediendo a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto X.4 siguiente.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al

correo electrónico jvillablanca@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos.

- X.4** Las garantías de seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en la Oficina Finanzas, de la Zona Aeroportuaria Central de la DGAC, ubicada en Avda. Omar Page N° 2070, comuna de Pudahuel, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Logística.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a aquella que haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- X.5** Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo cuarto del punto II.4, del Capítulo II de las presentes bases administrativas, la devolución de la garantía de seriedad de la oferta se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

XI.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

XI.1. Luego de dictada la resolución de adjudicación, dentro de los **cuatro (04) días** corridos siguientes de notificado en el portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el adjudicatario favorecido.

XI.2. Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **tres (03) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, que se efectuará a través del Sistema de Información Mercado Público, los siguientes documentos, en caso de que éstos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

XI.2.1 Si el adjudicatario es una **persona jurídica**, deberá presentar:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- Certificado de iniciación de actividades del S.I.I.
- Copia de la **escritura de constitución de la sociedad** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- **Certificado de vigencia de la sociedad**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad **no superior a sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación.
- **Certificado de vigencia del poder del representante legal**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad

que corresponda, de una antigüedad **no superior a sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación.

- **Fotocopia de la cédula de identidad vigente** de su(s) representantes(s).

XI.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal vigentes. Asimismo, deberá presentar el Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

XI.2.3 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de esta, los antecedentes señalados en los puntos XI.2.1 y XI.2.2, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o tercero común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

XI.3 Cumplido el plazo de **tres (03) días** corridos indicado en el punto XI.2 precedente, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VIII.1 de las presentes bases administrativas, quedando la DGAC facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, en cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

XI.4 No podrán contratar con la DGAC aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

El adjudicatario deberá acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes. En consecuencia, dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación, deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.4 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

IMPORTANTE: Tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto **2.4** de las presentes bases de licitación, según corresponda.

XII.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XII.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, forma de pago y garantías. Se entenderá que son parte integrante del contrato de compraventa, las bases de licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en ésta, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XII.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la compraventa objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XII.2.1 **Cláusula de modificación y término anticipado del contrato** mediante resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando se exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto XVI.3 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de **quince (15) días** corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de **quince (15) días** corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el

plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.5 de las presentes bases administrativas.

- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes bases de licitación, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto XIV.2, letra d), viñeta segunda, de las presentes bases administrativas.
- En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto XII.2.2 siguiente.

XII.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central de la DGAC, ubicadas en calle Omar Page N° 2.070, comuna de Pudahuel de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 15:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales contenidas en el literal d) del punto XII.2.1. de las presentes bases administrativas, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en el Capítulo XIII. de las presentes bases administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XII.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los

cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que le afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En ocurrencia tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor.

XII.2.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la dirección señalada en la comparecencia.

XII.2.5 **Cláusula de confidencialidad**, el contratista se obliga a mantener absoluta reserva obligándose a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos de propiedad de la DGAC que obtenga en virtud del contrato de compraventa a suscribir y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, cualquier información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el desarrollo de contrato, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del mismo, restringiendo dicha información solo a sus empleados y/o subcontratistas cuando proceda según las presentes bases.

En consecuencia, durante la vigencia del contrato, no podrá usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrá revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XII.2.6. **Cláusula sobre cesión-subcontratación**, el contratista no podrá ceder, transferir ni subcontratar con terceros los derechos y obligaciones del futuro contrato.

XII.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con la contratación y que durante la vigencia de la misma la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione al contratista, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XII.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes que se adquieren.

XII.5 El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII.6 El contrato entrará en vigor en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta la emisión del certificado de conformidad por la entrega de los equipos.

XIII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

XIII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 2271-xx-LE24 de la DGAC”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de la entrega de los productos, más noventa (90) días corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto XII.2.1., letra d), de las presentes bases administrativas..

XIII.2 En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

XIII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico jvillablanca@dgac.gob.cl

- XIII.4 La Garantía de seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.
- XIII.5 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en el punto XII.2.1., letra d), de las presentes bases administrativas.
- XIII.6 Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1. de las presentes bases administrativas, quedando facultada la DGAC para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XIII.7 La garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de **noventa (90) días** corridos contados desde la emisión del Certificado de Conformidad por la habilitación técnica del equipamiento, gestión que se efectuará en la Oficina de Finanzas, de la Zona Aeroportuaria Central de la DGAC, ubicada en Avda. Omar Page N° 2.070, comuna de Pudahuel, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Logística.
- XIII.8 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIV.- FORMA DE PAGO, FACTURACION

XIV.1 FORMA DE PAGO

El precio total de la adquisición de las cámaras corporales para la Dirección General de Aeronáutica Civil, será contra presentación por el proveedor a la DGAC de la factura electrónica.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto N° 21.516 del año 2023 pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIV.2 FACTURACION

- a) El proveedor, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual. La inspección fiscal deberá certificar el grado de cumplimiento contractual de la adquisición, dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo aceptar o rechazar la factura según corresponda.

- b) La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente; que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos; al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra asociada al contrato.
- c) La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- d) La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Sección Logística rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:
 - Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el certificado de conformidad por parte del inspector fiscal).
 - Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
 - Si no se certifica la conformidad del cumplimiento contractual del servicio, conforme a lo dispuesto en el literal a) precedente.
 - Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el literal b) precedente.

XVI.- DE LAS MULTAS

Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a la responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en la adquisición, hasta la fecha en que efectivamente se realizó lo convenido.

XVI.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el proveedor, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en la entrega de los bienes adquiridos.

La multa por atraso antes referida será equivalente a un dos por ciento (2%) del valor neto de las cámaras de videovigilancia, por cada día corrido de atraso por sobre el plazo comprometido en la oferta, con un tope máximo de diez días hábiles.

XVI.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- 1) La D.G.A.C. notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Sección Centro Zonal Logístico, ubicada en Omar Page N° 2070, Pudahuel, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas. O mediante correo electrónico, el cual notifico la multa.
- 2) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada,

la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

- 3) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- 4) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - a) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - b) **Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XVI.3 En el evento de que la aplicación de multas citada precedentemente implique hacer efectivo el total de la garantía, esto es, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVI.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultados directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XVI.5 El cobro de las multas no impide, ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XVII.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, a no invocar justificación alguna, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa.
- b) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.

- d) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.

BASES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CORPORALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I. PROPÓSITO

Definir los requerimientos técnicos que le permitan a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) adquirir un sistema de cámaras corporales con el propósito de mejorar y complementar la seguridad en aeropuertos de la DGAC.

II. ANTECEDENTES

La Dirección General de Aeronáutica Civil requiere cámaras corporales que le permitan modernizar la Institución y otorgar una mayor transparencia en el proceder del personal de Seguridad de Aviación (AVSEC) que interactúa con los pasajeros, aportando con respaldos digitales de los procedimientos, informes o testimonios utilizados en investigaciones administrativas, en procedimientos internos del aeropuerto o para procedimientos penales conforme a los mandatos judiciales, según corresponda.

III. REQUERIMIENTOS GENERALES

A. El oferente deberá realizar su propuesta por el total de los productos demandados, cuyas características principales se exponen en el **Capítulo V** de las presentes bases técnicas. En caso contrario, la oferta quedará fuera del proceso de evaluación. **(INVALIDANTE)**.

B. El oferente, debe ser **PARTNER** del fabricante conforme a la oferta presentada por las cámaras corporales, por lo tanto, debe presentar la documentación que así lo acredite. **(INVALIDANTE)**.

NOTA: *Partner* distribuidor de la marca que posee el conocimiento y los recursos para planificar, diseñar, implementar, operar y soportar las soluciones del fabricante. El fabricante deberá emitir un “*Certificado*” que acredite los tipos de certificaciones que la empresa posee.

C. Para la entrega de los productos se considerará un **plazo máximo de entrega de 60 días corridos** a partir de la fecha de aceptada la Orden de Compra. **(INVALIDANTE)**.

D. El oferente que no presente plazo de entrega o que presente un plazo superior al máximo indicado en el literal C, quedará fuera del proceso de evaluación **(INVALIDANTE)**.

E. En referencia al literal C anterior, el oferente deberá indicar en su propuesta el plazo máximo en que se compromete a entregar los productos **(EVALUABLE)**. En caso de

incumplimiento de este plazo, se le aplicará una multa conforme a los estipulado en las Base Administrativas.

- F. Es deseable que el oferente cuente con la certificación ISO 9001:2015 **(EVALUABLE)**.
- G. Es deseable que el oferente incluya adjudicaciones desarrolladas dentro del ámbito de Entidades Públicas, Fuerzas de Orden y Seguridad y/o Fuerzas Armadas en Chile. El oferente deberá adjuntar un listado de los clientes y deberá acreditarlo mediante Órdenes de Compras, Contratos o Facturas **(EVALUABLE)**.
- H. Las ofertas deben ser en moneda nacional (CLP), con IVA incluido **(INVALIDANTE)**.
- I. La DGAC se reserva el derecho de disminuir o aumentar la cantidad de equipamiento a adquirir de acuerdo con el presupuesto disponible publicado.
- J. Una vez entregado el equipamiento, el adjudicatario deberá efectuar una habilitación técnica de la cámara corporal para 40 operadores, en cuanto al uso y puesta en funcionamiento del sistema. Esta habilitación se realizará en 4 ciclos y deberá considerar la entrega de un manual de funcionamiento. Asimismo, deberá realizar una habilitación técnica para 10 administradores del sistema.
- K. Como información adicional , el oferente deberá presentar por obligación un **“Anexo”** con una propuesta técnico - económica, con los siguientes requerimientos, con el objetivo de considerar en una futura adquisición **(INVALIDANTE)**.
- Software de almacenamiento, administración y gestión de imágenes en la nube con una cuota mensual de 500 GB por cada cámara corporal y con un periodo de almacenamiento del vídeo por dos meses. Este almacenamiento deberá ser para las 110 cámaras considerando una resolución base de 2MP.
 - Software de gestión de video *“on premise”*.
 - Almacenamiento local para las 110 cámaras corporales por un periodo de retención de dos meses.
 - Servicio soporte técnico que incluya monitoreo 24/7 de la plataforma a nivel de hardware y mesa de ayuda 24/7 brindando soporte de nivel 1 para la plataforma de gestión y almacenamiento de vídeos.

IV. VOLUMEN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS

En la tabla 1 se describe la cantidad y descripción del equipamiento requerido. Las especificaciones técnicas de cada ítem se detallan en el numeral V de las presentes Bases Técnicas. requisitos **INVALIDANTES o EVALUABLES** según lo indicado en cada parámetro.

Tabla 1. Volumen y características del equipamiento requerido.

ÍTEM	Cantidad	DESCRIPCIÓN
1	110	<ul style="list-style-type: none"> • Cámaras corporales con su respectivo soporte magnético. (INVALIDANTE) • Arnés de portabilidad.(INVALIDANTE) • Soporte de portabilidad compatible con molle de chaleco balístico. (EVALUABLE)
2	18	<ul style="list-style-type: none"> • Cargadores inteligentes (Docking) para soportar 6 cámaras simultáneamente. (INVALIDANTE)

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO

Los oferentes podrán presentar su oferta con el equipamiento que estimen conveniente, debiendo cumplir con todas las características técnicas y estructurales que se indican a continuación.

Ítem 1. Especificaciones técnicas de las cámaras corporales

La oferta presentada deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas que se indican en la tabla 2, las cuales deben ser evidenciadas mediante el manual técnico y/o *datasheet* del ítem ofertado, requisitos **INVALIDANTES** o **EVALUABLES** según lo indicado en cada parámetro.

No se aceptan cartas emitidas por el fabricante indicando que el equipo ofertado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Tabla 2. Especificaciones técnicas de las cámaras corporales.

Parámetros	Especificaciones
Pantalla	Touch color TFT-LCD (INVALIDANTE)
Formato de vídeo	Al menos 1080p y 720p (INVALIDANTE)
Formato de imagen	JPG (INVALIDANTE)
Codificación de vídeo	H.264 y H.265 (INVALIDANTE)
Visión Nocturna	Mediante luz infrarroja. (INVALIDANTE)
Almacenamiento interno	32GB mínimo (EVALUABLE)
Fuente de energía	Batería de 2.500 mAh mínimo (EVALUABLE)
Ángulo de visión	Como mínimo 115° diagonal (EVALUABLE)
Parámetros	Especificaciones

Sistema de posicionamiento	GPS (INVALIDANTE)
Movilidad del lente	Capacidad de girar en el eje vertical (EVALUABLE)
Grado de protección	IP 68 (INVALIDANTE)
Prueba de Caída	Como minimo MIL-STD-810G (EVALUABLE)
Temperatura de funcionamiento	Entre -20°C a 50°C, mínimo (INVALIDANTE)
Transmisión de vídeo en tiempo real	Mediante 3G, 4G y Wi-Fi (INVALIDANTE)
Encriptación	AES 256 (imagen, audio y vídeo) (INVALIDANTE)
Capacidad de capturar	Vídeo, imágenes y audio. (INVALIDANTE)

Ítem 2. Cargador inteligente (Docking)

El cargador inteligente debe cumplir al menos con las siguientes especificaciones técnicas.

Tabla 3. Requerimientos del Docking.

Parámetros	Especificaciones
Capacidad de carga	6 cámaras simultáneas (EVALUABLE)

CRITERIOS INVALIDANTES Y PAUTAS DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CORPORALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I. CRITERIOS INVALIDANTES

En el caso que un oferente no cumpla con alguno(s) de los requisitos descritos en la siguiente tabla, quedará fuera del proceso de licitación.

ÍTEM	REQUISITO	REFERENCIA
1	El oferente deberá realizar su propuesta por el total de los productos demandados.	Capítulo III, letra A
2	El oferente debe ser PARTNER del fabricante conforme a la oferta presentada por las cámaras corporales, por lo tanto, debe presentar la documentación que así lo acredite.	Capítulo III, letra B
3	El oferente que no presente plazo de entrega o que presente un plazo superior al máximo indicado en el literal D, quedará fuera del proceso de evaluación.	Capítulo III, letra D
4	Las ofertas deben ser en moneda nacional (CLP), con IVA incluido	Capítulo III, letra H
5	<p>Como información adicional y que no forma parte de la actual adquisición de cámaras corporales, el oferente deberá presentar un “Anexo” con una propuesta técnico - económica, con los siguientes requerimientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Software de almacenamiento, administración y gestión de imágenes en la nube con una cuota mensual de 500 GB por cada cámara corporal y con un periodo de almacenamiento del vídeo por dos meses. Este almacenamiento deberá ser para las 170 cámaras considerando una resolución base de 2MP. • Software de gestión de video “on premise”. • Almacenamiento local para las 110 cámaras corporales por un periodo de retención de dos meses. • Servicio soporte técnico que incluya monitoreo 24/7 de la plataforma a nivel de hardware y mesa de ayuda 24/7 brindando 	Capítulo III, letra J

ÍTEM	REQUISITO	REFERENCIA
	soporte de nivel 1 para la plataforma de gestión y almacenamiento de vídeos.	
6	La oferta presentada deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se indican en la tabla 1 y tabla 2, las cuales deben ser evidenciadas mediante el manual técnico y/o datasheet del ítem ofertado.	Capítulo V, ítem 1

II. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas se evaluarán en cuatro aspectos diferentes, cada evaluación tendrá un puntaje no ponderado de 100 puntos. La presente licitación se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de la oferta. Los aspectos para evaluar y sus correspondientes porcentajes asignados son los siguientes.

EVALUACIÓN	PORCENTAJE ASIGNADO
Aspecto Económico	47 %
Aspectos Técnicos	45 %
Cumplimiento de Requisitos Formales	5 %
Criterio Programa de Integridad	3 %

Para cada uno de estos aspectos de evaluación se establecen criterios que finalmente determinarán la asignación del puntaje total de cada oferente.

2.1 ASPECTO ECONÓMICO (47 %)

El puntaje de la evaluación económica (PEE) se obtiene al dividir la oferta presentada de menor valor, por el valor de la oferta en evaluación, el resultado es multiplicado por 47. La fórmula que aplica es la siguiente:

$$PEE = \frac{\text{Valor de la oferta menor en evaluación}}{\text{Valor de la oferta en evaluación}} \cdot 47$$

El puntaje máximo ponderado para obtener en la PEE es de **47 puntos**, el cual se expresa con un decimal y aplicando la regla del redondeo.

2.2 ASPECTOS TÉCNICOS (45 %)

La evaluación de los aspectos técnicos se efectuará en base a los criterios y puntajes no ponderados que a continuación se detallan.

ÍTEM	REQUISITO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Plazo para la entrega del equipamiento. (Capítulo III, letra E)	Igual o menor a 30 días corridos.	55
		De 31 a 45 días corridos.	45
		De 46 a 60 días corridos.	35
2	Certificación ISO 9001:2015 (Capítulo III, letra F)	Presenta documentación	10
		No presenta documentación	1
3	Adjudicaciones desarrolladas dentro del ámbito de Entidades Públicas. (Capítulo III, letra G)	Presenta 5 o más O/C, Contratos o Facturas	10
		Presenta de 1 a 4 O/C, Contratos o Facturas	5
		No presentan O/C, Contratos o Facturas	1
4	Capacidad de Almacenamiento interno	Superior a 32 GB	5
		Igual a 32 GB	1
5	Fuente de energía	Superior a 2.500 mAh	5
		Igual a 2.500 mAh	1
6	Capacidad de carga del Docking	6 cámaras simultáneamente	15

		De 4 a 5 cámaras simultáneamente	10
		Menos de 4 cámaras simultáneamente	1
7	Soporte de portabilidad compatible con molle chaleco balístico	Presenta soporte compatible con molle	10
		No presenta soporte compatible con molle	1
8	Movilidad del lente	Capacidad de girar en el eje vertical de 181° a 216°	10
		Capacidad de girar en el eje vertical hasta 180°	5
		Sin movilidad de eje vertical	1
9	Prueba de caída	Soporta MIL-STD-810 H,	5
		Soporta MIL-STD-810 G,	1

El puntaje máximo para obtener es de 130 puntos, los cuales se ponderan en un **45%**. La sumatoria de los puntajes parciales se multiplican por 0,45 considerando un decimal, obteniéndose como resultado el Puntaje de la Evaluación Técnica (PET).

$$PET = (\text{Suma de los puntajes de cada ítem}) * 0,45$$

El puntaje ponderado máximo para obtener en la Evaluación Técnica (PET) es de **45 puntos**.

2.3 EVALUACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5 %)

La evaluación del cumplimiento de los requisitos formales se realizará en base a los criterios y puntajes no ponderados que a continuación se indican.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
------	-------------	---------

1	El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100
2	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de cuarenta y ocho horas	60
3	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de cuarenta y ocho horas.	10

El puntaje obtenido en el Cumplimiento de Requisitos Formales (PCRf) es ponderado en un **5 %**. El puntaje ponderado se obtiene con la siguiente fórmula:

$$PCRf = Puntaje\ obtenido \cdot 0,05$$

El puntaje ponderado máximo para obtener en la PCRf es de **5 puntos**.

2.4 EVALUACIÓN CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD (3 %)

Se evaluará que los **oferentes cuenten con programas de integridad** que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto en el punto XXX. "FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD", de las bases de licitación. El cumplimiento de este criterio, tanto para persona jurídica como natural, significará el otorgamiento de cien (100) puntos. En caso negativo, no se le asignará puntaje, quedando en cero (0) puntos.

La evaluación de este criterio tiene una ponderación de un tres por ciento (3%) del total de la evaluación.

Cálculo puntaje ponderado:

$$- 100\ puntos \times 0.03 = 3\ puntos\ ponderados. -$$

$$0\ puntos \times 0.03 = 0\ puntos\ ponderados.$$

El puntaje ponderado máximo para obtener (PCPI) es **3 puntos**.

III. PUNTAJE TOTAL OBTENIDO

El puntaje total obtenido se determinará mediante la suma de los puntajes de la evaluación económica (PEE), evaluación técnica (PET), evaluación por cumplimiento de requisitos

formales (PCRF) y evaluación criterio programa de integridad (PCPI), tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE TOTAL} = \text{PEE} + \text{PET} + \text{PCRF} + \text{PCPI}$$

El puntaje total obtenido se expresa con un decimal.

IV. CRITERIOS DE DESEMPATE

- Si en el puntaje total de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en la **Evaluación Económica**.
- Si aún se mantiene el empate entre dos o más oferentes, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en la **Evaluación Técnica**.
- Si aún así se mantiene el empate, se adjudicará al primer oferente que presentó su oferta en el portal de mercado público.

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de
proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T. P</i>	
<i>RUT del proponente/RUT de los integrantes de la UTP.</i>	
<i>Domicilio del Proponente/ Domicilio de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e- mail) del proponente/de cada uno de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Nombre de Contacto del proponente/Nombre de Contacto de la U.T.P.</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional (en el evento que el representante sea una persona jurídica)</i>	
<i>Rut del Representante Legal del Proponente (en el evento que el representante sea una persona jurídica)</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	

FORMATO DECLARACIÓN

DECLARACIÓN

(Del Proponente **PERSONA JURÍDICA** a que se refiere el punto al Sobre Electrónico N°1 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID **XXXXX** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **ADQUISICION DE XXXXXXXXX** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

1. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública **ID XXXXXXXX**,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
2. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
3. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los

principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

5. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
6. Que SI / NO (**seleccionar alternativa que corresponda**) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
7. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

**<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>**

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

**(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 1
“Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)**

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXXXXXXXX, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **ADQUISICION DE XXXXXXXXXXXXXXXX** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y

condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (**seleccionar alternativa que corresponda**) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente *UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)* a que se refiere el punto relativo al *Sobre Electrónico N° 1 “Aspectos Administrativos” (A)*, de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública **ID XXXXXXXXX**, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **ADQUISICION DE XXXXXXXX** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública **ID XXXXXXXXX**,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar

y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.1. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

FECHA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO S/IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Cámaras Corporales con su respectivo soporte magnético. Los componentes que debe incluir: 110 soporte de portabilidad 110 arnés de portabilidad	110			
2	Cargadores inteligentes (Docking) para 100 cámaras corporales (100 cámaras cargándose simultáneamente)	18			
TOTAL OFERTA s/IVA					
				IVA	
TOTAL OFERTA c/IVA					
Vigencia de la oferta hasta el xx/xx/xxxx					

Nota: La vigencia no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos contados desde la fecha de cierre de las ofertas. Si la oferta no menciona la vigencia, se entenderá que acepta el plazo mínimo requerido por las Bases de Licitación.

Nota Importante: El plazo de vigencia de la Oferta en caso de mencionarlo dentro de su oferta, no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen el plazo de vigencia de la oferta, se entenderán que aceptan la vigencia mínima señalada en las Bases Administrativas.

Nota: En el código de la línea de la Licitación ingresa el precio Unitario Neto ofertado de los productos ofertado

6 TEXTO DE CONTRATO TIPO

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CORPORALES PARA LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

En Santiago, a **XX** días del mes **XXXXXX** de **20XX**, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante "DGAC", organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por el Jefe del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central, Sr. **XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXX**, ambos con domicilio en Omar Page N° 2070, comuna de Pudahuel, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXX** Rut N° **XXXXXXXXXX**, en adelante "**XXXXXXXXXX**", representada por su representante legal, Sr. **XXXXXXXXXXXXXX**, cédula de identidad N°

XXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXXXXX, comuna XXXXXX, se ha convenido el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato XXXXXXXXXXX, vende, cede y transfiere al **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil**, para quien compra, acepta y adquiere su jefe de Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central, cámara termal de largo alcance para torre de control del aeropuerto Arturo Merino Benítez y valorizado en el punto 3.1 de la Cláusula Tercera del presente instrumento, en conformidad a la oferta técnica y económica presentada por XXXXXX en la licitación pública ID 2271-xxxxxxx.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN Y OBLIGACIONES ACCESORIAS

2.1 ENTREGA Y CONDICIONES

XXXXX presentó un plan de entrega de los equipos, indicando un plazo de XXXXXX (XX) días corridos para la recepción del equipamiento, y la habilitación e instalación de aquellos equipos a los que corresponda, de acuerdo con el detalle en la oferta técnica, contado desde la entrada en vigor del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

3.1 PRECIO:

El precio total por la adquisición de cámara termal para Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la DGAC asciende a la suma total de \$ XXXXXXXXXXX. - (XXXXXXXXXX pesos) IVA incluido, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO S/IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Cámaras Corporales con su respectivo soporte magnético. Los componentes que debe incluir: 110 soporte de portabilidad 110 arnés de portabilidad	110			
2	Cargadores inteligentes (Docker) para 100 cámaras corporales (100 cámaras cargándose simultáneamente)	18			
TOTAL OFERTA s/IVA					
				IVA	
TOTAL OFERTA c/IVA					

3.2 FORMA DE PAGO:

El precio total de la adquisición de las cámaras corporales para la DGAC, contra presentación por el proveedor a la DGAC de la factura electrónica.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto N° 21.516 del año 2023 pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, mediante transferencia electrónica de fondos.

3.3 FACTURACIÓN:

- a) El proveedor, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual. La inspección fiscal deberá certificar el grado de cumplimiento contractual de la adquisición, dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo aceptar o rechazar la factura según corresponda.
- b) La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente; que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos; al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra asociada al contrato.
- c) La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- d) La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Sección Logística rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:
 - Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el certificado de conformidad por parte del inspector fiscal).
 - Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
 - Si no se certifica la conformidad del cumplimiento contractual del servicio, conforme a lo dispuesto en el literal a) precedente.
 - Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el literal b) precedente.

3.4 REAJUSTABILIDAD:

El precio del contrato no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante su vigencia.

CLÁUSULA CUARTA: **GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXXX** entregó a la DGAC, una garantía consistente en una **XXXXXXXXXX N° XXXXXXXXX**, pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida por **XXXXXXXXXX**, cuya glosa expresa:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de compraventa derivado de la licitación pública ID 2271--LP24 de la DGAC”.

La garantía se extiende a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$ **XXXXXXXXX**. - (**XXXXXXXXXXXX pesos**), equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente contrato y con una vigencia que contempla la emisión del certificado de conformidad por la habilitación técnica del equipamiento, más (90) días corridos, es decir, hasta el **XX de XXXXX de 202X**.

- 4.2** Si al momento de entrar en vigor el presente contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultara a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.
- 4.3** En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.
- 4.4** En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.2 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.
- 4.5** La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del Certificado de Conformidad por la adquisición de Cámara, previa verificación de que no existan multas pendientes, gestión que se efectuará en la Oficina de Finanzas, de la Zona Aeroportuaria Central de la DGAC, ubicada en Avda. Omar Page N° 2.070, Pudahuel, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la Sección Logística.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

- 5.1** Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a la responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en la adquisición, hasta la fecha en que efectivamente se realizó lo convenido.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el proveedor, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en la entrega de los bienes adquiridos.

La multa por atraso antes referida será equivalente a un dos por ciento (2%) del valor neto de las cámaras corporales, por cada día corrido de atraso por sobre el plazo comprometido en la oferta, con un tope máximo de diez días hábiles.

5.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La D.G.A.C. notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Sección Centro Zonal Logístico, ubicada en Omar Page N° 2070, Pudahuel, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas. O mediante correo electrónico, el cual notifico la multa.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

5.3 En el evento de que la aplicación de multas citada precedentemente implique hacer efectivo el total de la garantía, esto es, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

5.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultados directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

5.5 El cobro de las multas no impide, ni limita a la Institución para ejercer la facultad de

poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que le afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

XXXXXXXXXX se obligará, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, a no invocar justificación alguna, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa.
- b) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.
- d) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

8.1 La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y al artículo 77 de su Reglamento.

Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato serán, entre otras, las siguientes:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) **Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:**
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de recepción de equipamiento, convenido en el contrato, por un tiempo mayor a treinta (30) días corridos.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando se exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de **quince (15) días** corridos, contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de **quince (15) días** corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 4.3 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.
 - El incumplimiento del plazo de **quince (15) días** corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento en que ésta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto 5.2, letra d), viñeta segunda, de la Cláusula Quinta del presente contrato.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto 8.2.

8.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central de la DGAC, ubicadas en calle Omar Page N° 2.070, comuna de Pudahuel, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas

y de 14:30 a 15:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas.

- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

8.3 De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal d) del punto 8.1 de la presente cláusula, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada a **XXXXXXXXXX** y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, contemplada en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta la emisión del certificado de conformidad por la entrega de los equipos y su habilitación. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la dirección señalada en la comparecencia. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente contrato se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio en la dirección indicada en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

XXXXXXXXXX se obliga a mantener reserva, a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos de propiedad de la DGAC que obtenga en virtud del presente contrato de compraventa, y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, cualquier información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el desarrollo de contrato, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del mismo, restringiendo dicha información solo a sus empleados y/o subcontratistas cuando proceda según el presente contrato.

En consecuencia, no podrá usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del presente contrato. Tampoco podrá revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados,

agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos y la durante la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN – SUBCONTRATACIÓN

XXXXXXX no podrá ceder, transferir ni subcontratar con terceros los derechos y obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en éste, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas a la adquisición de equipamientos, entre XXXXXXXX y la Inspección Fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXXXXXX se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las bases de licitación que regulan la propuesta pública ID 2271-xx-LP24, para la adquisición de cámaras corporales.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la licitación pública ID 2271-xx-LP24.
- c) La oferta presentada por XXXXXXXX en la licitación pública ID 2271-xx-LP24.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERSONERÍAS

15.1 La personería del Sr. XXXXXXXXXXXX, Jefe del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las atribuciones que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 2019.

15.2 La existencia legal de XXXXXXXX consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría de XXXXXXXX, inscrita a fojas XXX número XXX en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de XXXXX, correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de XXXXXXXX, otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

15.3 La personería de don **XXXXXXXXXXXX** para actuar en nombre y representación de **XXXXXXXX**, consta en escritura pública de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don **XXXXX**, de la Notaría N° XX de XXXX, inscrita a fojas XXXX número XXXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de XXXXXXXX otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXX** y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3) Nómbrase la siguiente comisión a efectos de evaluar las ofertas recibidas:

Funcionario	RUT
<i>Roberto Espejo Vidal</i>	8.091.452-0
<i>Adams Duran Zambrano</i>	20.784.047-5
<i>Richard Appelgren Muñoz</i>	12.875.793-4

4) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Centro Zonal Logístico del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central.

Anótese y publíquese en el Portal Mercado Público.

JEFE ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

1.- SD.Z.A.C., OFICINA FINANZAS.

2.- SD Z.A.C., SECCION CENTRO ZONAL LOGISTICO (carpeta)

3.- SD.Z.A.C., OFICINA DE PARTES

HCPL/jvf 23092024